

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

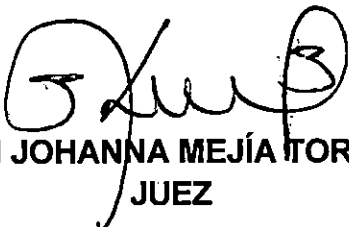
RADICADO: 110014003062-2019-01784-00

Bogotá D.C. 17-abril 2020

En atención a lo informado por la parte demandante en memorial que precede,
el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda a favor de la parte demandada. Déjense constancias del caso.
3. En caso de existir títulos judiciales a órdenes de este Despacho para el proceso de la referencia, entréguese en su totalidad a la parte demandada siempre y cuando no haya embargo de remanentes.
4. No condenar en costas a ninguna de las partes.
5. Levántese las medidas cautelares a que haya lugar en el proceso de la referencia
6. Procédase al archivo del expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

LFRG